Municipalidad de Hernandarias

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Hernandarias, 28 de Julio de 2.020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Convenio modificatorio - ***Licitación Pública Nacional Nº 05/2019 "INSTALACION, MONTAJE DE LUMINARIAS VIALES, INTRODUCCION DE MEJORAS EN ESPACIO PUBLICO"*** - ID Nº ***372137.*** ----------

El responsable de la UOC de la Municipalidad de Hernandarias se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de hacer referencia a la **NOTA DNCP 13507/2020,** de fecha 20 de Julio de 2020, que guarda relación con el llamado a Licitación más arriba referida. ----------

Respondiendo a la observación del **Punto Nº 1** y a manera de formular la postura asumida por esta Convocante, referente a la aprobación de la Junta Municipal de la adenda modificatoria, sin desconocer lo estipulado entre las atribuciones de la Junta Municipal dispuestas en el Art. 36 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", hago notar que en la misma normativa en su TITULO OCTAVO - Arts. 209 al 219 establece procedimientos sobre la relación institucional de Junta Municipal e Intendencia, en donde (Art. 216 en adelante) no se contempla taxativamente la obligación de volver a remitir nuevamente al Legislativo Municipal los contratos una vez formalizados con los proveedores o contratistas, con lo que de tal suerte, tampoco las adendas modificatorias necesitan pasar por dicho tratamiento. No obstante, tendremos muy en cuenta lo recomendado en dicha misiva para los sucesivos procedimientos.----------

Con relación al Punto Nº 2, esta Convocante ya ha procedido a remitir en fecha 04 de junio de corriente año, la Resolución **I.M. Nº 1055/2020** de fecha 13 de mayo de 2020 por la cual se "***DISPONE LA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "INSTALACION, MONTAJE DE LUMINARIAS VIALES, INTRODUCCION DE MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO-PLURIANUAL",*** como asimismo se ha enviado las otras documentaciones de la Adenda de Prórroga de Plazos realizado. Es decir, a través de la misma se ha concedido una prórroga del plazo por 48 (cuarenta y días) al contrato originalmente pactado.

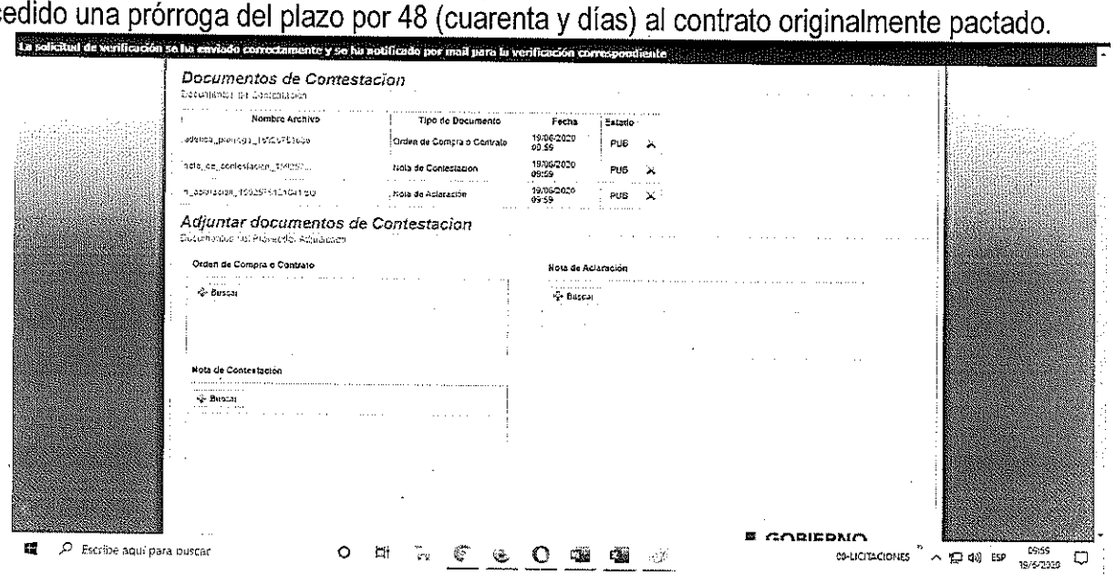

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.

Por otra parte, mediante la Resolución ***I.M. Nº 1627-A/2020 de Fecha 01 de Julio del corriente año – POR LA CUAL SE DISPONE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "INSTALACION, MONTAJE DE LUMINARIAS VIALES, INTRODUCCION DE MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO-PLURIANUAL" Y LA SUSCRIPCION DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 65/2019 CON LA EMPRESA ADJUDICADA,*** como asimismo se ha anexado las otras documentaciones requeridas para la Adenda de Ampliación de Plazos concedido. Es decir, la realización de dicho convenio modificatorio no ha excedido el plazo originalmente pactado, amén de la Prórroga del Plazo concedido por Resolución **I.M. Nº 1055/2020**.

Por ende, lo solicitado por esta convocante se refiere a una ***Ampliación de Plazo del contrato y no así la Prórroga del Plazo,*** que según lo establecido en el *Manual de* ***Gestión de Contratos de Obras Públicas – Segunda Versión de la Dirección de Contrataciones Públicas establece como sigue:***

3.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las modificaciones del Contrato pueden realizarse de dos maneras:

- Por convenios modificatorios
- Por modificaciones unilaterales de la Administración Contratante por razones de interés público.

OBSERVACIÓN

No debe confundirse la ampliación del plazo de ejecución previsto en un convenio modificatorio para ampliaciones, modificaciones u Obras complementarias (Art. 62° Ley N° 2051/03), con la concesión de prórroga del plazo de ejecución (fuerza mayor o inclemencias climáticas) —que conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar son otorgados mediante acto administrativo de la Contratante—.Tampoco deben unirse ambas figuras en un mismo documento, es decir, no suscribir un convenio modificatorio en la que se incluyan prórrogas por fuerza mayor y/o inclemencias climáticas, y a la par establecer ampliaciones, modificaciones u Obras complementarias.

Toda Contratante debe prestar especial cuidado de pronunciarse oportunamente acerca de la suscripción o no de Convenios Modificatorios o, de la concesión o no de prórrogas del plazo de ejecución, evitando el transcurso excesivo del tiempo de indefinición que puede acarrear el vencimiento de los plazos de ejecución, de las garantías contractuales o de la aplicación de penalidades, así como la imposibilidad de continuar los trabajos o hasta el abandono de las Obras.

Igualmente, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019** en su Art. 71, inc. j) establece: "***Modificaciones de plazo:*** *aquellas introducidas con el fin de otorgar al proveedor o contratista un periodo de tiempo de ejecución, distinto al establecido originalmente en los pliegos de bases y condiciones, ya sea ampliándolo o disminuyéndolo, dentro de los límites fijados en la ley.*"

Por las razones expuestas procedentemente, se procede a contestar la nota de observación y en consecuencia se solicita su publicación en el portal de SIPC de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a los fines pertinentes. ----------

Atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS – UOC

.....

Abog. Esteban Gómez Armoa
Responsable de la UOC